

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Se anuncia subasta para las obras de saneamiento (1.ª fase) en Talamanca del Jarama por el precio tipo de 993.035 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 1967-68.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 51.582,10 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, teniendo lugar la apertura de pliegos en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 28 de junio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez. (O.—74.236)

Se anuncia subasta para las obras de saneamiento (1.ª fase) en Fuente el Saz por el precio tipo de 711.915 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 1967-68.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 49.834,05 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, teniendo lugar la apertura de pliegos en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 28 de junio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez. (O.—74.237)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Instituto Nacional de la Vivienda RESOLUCION

“Expediente de sanción tramitado por la Inspección de la Dirección General de la Vivienda con el núm. 565/65, como consecuencia de la denuncia formulada por la Comunidad de Propietarios Barrio de Orisa, prolongación calle López de Hoyos, Hortaleza, Madrid, contra “Orisa, Sociedad Anónima” y otros, por infracción del régimen legal que regula las viviendas acogidas a protección estatal; encontrando en forma cuantas actuaciones se ha llevado a cabo en el expediente sancionador, de conformidad con los hechos declarados probados y los fundamentos legales de la propuesta de sanción formulada por el Instructor, y aceptando ésta, se acuerda:

A 1.º Imponer a la entidad promotora expedientada, “Orisa, S. A.”, como autora de la falta muy grave prevista y sancionada, respectivamente, en los artículos 2.º y 3.º, 3, del Decreto de 18 de febrero de 1960, una multa de treinta mil pesetas. 2.º Obligar a que por la citada entidad promotora, o a su costa, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 21 de febrero de 1963 y la Orden de 22 de octubre del propio año, se ejecuten las obras de reparación en los términos expresados en el 5.º Considerando. 3.º Imponer a “Orisa, S. A.”, como autora de trescientas treinta y seis faltas muy graves previstas y sancionadas en el artículo 1.º, tercera, c) y 3.º, 3, del Decreto de 18 de febrero de 1960, median-

te las circunstancias de atenuación consignadas en el 4.º Considerando, y cuya individualización ordena el artículo 1.º, párrafo in fine, del citado Decreto, trescientas treinta y seis multas de quinientas pesetas cada una. 4.º Requerir, por último, a la misma Entidad promotora expedientada, para que, conforme preceptúa el artículo 5.º del Decreto de 18 de febrero de 1960, y previa la oportuna liquidación a practicar en fase de ejecución de la resolución que en su día se dicte, reintegre a cada uno de los titulares de las viviendas a que este expediente se refiere, las cantidades percibidas en exceso a título de intereses de la parte de precio aplazado en tanto en cuanto excedan del tipo legal del cuatro por ciento.

B Imponer a cada uno de los propietarios de las doscientas treinta y dos viviendas relacionada en el apartado b) del 1.º Resultando, como respectivos autores de la falta muy grave prevista y sancionada en los artículos 2.º y 3.º, 3, del Decreto de 18 de febrero de 1960, mediante las circunstancias de especial atenuación consignadas en el 4.º Considerando, una multa de cien pesetas, más la obligación a cada uno de ellos de que por sí o a su costa, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 21 de febrero de 1963 y la Orden de 22 de octubre del propio año, se ejecuten en el plazo de dos meses las obras tendentes a restituir las terrazas-tendero a su primitivo estado, en los términos especificados en el 5.º Considerando.

C. Deducir testimonio a la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid del contenido de los folios 1.126 a 1.145, a los efectos señalados en el 7.º Considerando.

D. Deducir testimonio a esta Inspección del contenido del apartado b) del primer Resultando, por cuanto del mismo se deduce en orden a la titularidad de dos viviendas subvencionadas por parte de la “S. R. C. Lega y Manzano”, a efectos de que se inicien las oportunas actuaciones previas tendentes a la averiguación de posibles responsabilidades previstas en la legislación específica sobre viviendas de protección estatal.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación en forma legal a los interesados doña Demetria María Esteban, don Dionisio Camino de Marcos, don Alberto Carnero Muñoz, doña Matilde Martínez Muñoz, don Antonio Caño López, don Valentín Lillo García, don Tomás Domínguez Arranz, don Francisco González Mechero, don Francisco González Escibano, don Luis Díaz Muñoz, don Mariano López Castillo, don Ramón Hernández García, don José María Romero García, don Antonio de Miguel Rubio, doña Juliana Herrero Redondo, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, sólo podrán interponer el recurso de reposición previo al contencioso establecido en el ar-

tículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en un plazo de un mes, a contar de la presente notificación.—Caso de interponer este recurso, se deberá consignar previamente el importe de la multa en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, a disposición del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda.—En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 21 de febrero de 1963 y la Orden de 22 de octubre del mismo año, y sin perjuicio del recurso que contra esta resolución pueda interponerse, se les requiere para que ejecuten dichas obras en el término de dos meses, procediéndose, en caso contrario, a la ejecución subsidiaria a su costa, según lo establecido en los artículos 4.º y 5.º y 8.º a 11 de los citados Decreto y Orden, respectivamente.

Madrid, 16 de febrero de 1968.—El Ministro. Firmado P. D.: Blas Tello y Fernández Caballero.”

(G. C.—3.697)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 5 de junio de 1968, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de San Sebastián de los Reyes, redactado por los Servicios Técnicos de la Comisión del Area Metropolitana.

Cuantas personas se consideren interesadas, podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1968.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—3.732)

(O.—74.226)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 5 de junio de 1968, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Coslada, redactado por los Servicios Técnicos de la Comisión del Area Metropolitana.

Cuanto personas se consideren interesadas, podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1968.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—3.733)

(O.—74.227)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 5 de junio de 1968, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de San Fernando Henares, redactado por los Servicios Técnicos de la Comisión del Area Metropolitana.

Cuanto personas se consideren interesadas, podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1968.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—3.734)

(O.—74.228)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Madrid

Jefatura

ANUNCIO DE DESLINDE DEL MONTE NUMERO 59, "LA DEHESILLA", DE ALAMEDA DEL VALLE

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 59 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "La Dehesilla", de la pertenencia de Alameda del Valle y sito en su término municipal, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 17 de septiembre de 1968, a las diez de su mañana, para el comienzo de las operaciones de Amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado po-

sesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Luis Cutuli Antoranz, comenzándose en el punto más al Norte del monte, donde comienza a lindar con el término municipal de Pinilla del Valle, monte número 101 del Catálogo, denominado "La Marotera".

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Agustín Alvarez.

(G. C.—3.704)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

ANUNCIO

Esta Dirección General anuncia subasta pública para la enajenación de veintidós coches-correo inútiles para el Servicio, cuya situación y detalle se especifica en el pliego de condiciones que puede ser examinado en el Negociado de Compras de la Sección 7.^a (Adquisiciones y Material) de la Jefatura Principal de Correos, cualquier día laborable, durante las horas de oficina, hasta la fecha en que finaliza el plazo de admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto, que el plazo para presentar proposiciones, en el Registro General de Correos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones), termina a las doce horas del día 22 de julio de 1968, celebrándose el acto de subasta a las doce horas del día 23 del citado mes de julio, ante la Junta de Compras de Correos.

El importe de la adjudicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Director general, Manuel González.

(G. C.—3.696)

(O.—74.204)

Delegación de Hacienda de Madrid

El Ministerio de Hacienda, con fecha 6 de junio de 1968, ha dictado la Orden ministerial que, en extracto, dice lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales para el ejercicio de 1968, por el concepto de Tráfico de Empresas, que a continuación se indican:

AGRUPACIONES

Hoteles de tercera y pensiones de primera.—Mención: M-502.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 3.267.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Capacidad en plazas, precios, ocupación y servicios de restaurante quien los preste.

Hoteles de segunda y pensiones de lujo. Mención: M-504.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 4.144.500 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Capacidad y precios, teniendo en cuenta los servicios que se prestan.

De las cuotas anteriormente señaladas han sido excluidas las operaciones con Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y provincias africanas, así como las exportaciones.

El pago de las cuotas individuales se hará en los plazos indicados con vencimiento antes del 20 de junio y 20 de noviembre; caso de ser un único plazo, éste será antes del 20 de junio.

Madrid, 19 de junio de 1968.—Por delegación: El Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—3.721)

El Ministerio de Hacienda, con fecha 10 de junio de 1968, ha dictado la Orden ministerial que, en extracto, dice lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales para el ejercicio de 1968, por el concepto de Tráfico de Empresas que a continuación se indican:

AGRUPACIONES

Restaurantes.—Mención: M-503.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 25.869.375 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Categoría del establecimiento, capacidad en plazas e importe de los servicios prestados.

Confección de calzado a la medida.—Mención: M-150.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 316.710 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de operaciones individuales y clase de artículos.

Fabricantes de calzado.—Mención: M-83.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 1.872.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Mano de obra, volumen de operaciones y clase de artículos de cada una de ellas.

Almacenistas, mayoristas de vinos, embotelladores de vinos, vinagres y sidras. Mención: M-32.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 1.800.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas y número de obreros.

Mayoristas - mediadores de frutas.—Mención: M-31.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 2.300.400 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de facturación.

Modistería a medida.—Mención: M-133.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 5.060.484 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas, plantilla de personal y antecedentes contables y administrativos.

Almacenistas de objetos de escritorio. Mención: M-26.—Ambito: Local.—Cuotas acumuladas: 2.000.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de empleados.

De las cuotas anteriormente señaladas han sido excluidas las operaciones con Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y provincias africanas, así como las exportaciones.

El pago de las cuotas individuales se hará en los plazos indicados con vencimiento antes del 20 de junio y 20 de noviembre; caso de ser un único plazo, éste será antes del 20 de junio.

Madrid, 19 de junio de 1968.—Por delegación: El Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—3.722)

Cámara Oficial Sindical Agraria de la provincia de Madrid

Para general conocimiento de los contribuyentes por Rústica y Pecuaria, se hace saber que los padrones de los pueblos que componen las zonas recaudatorias de Getafe, Chinchón, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias, Torrelaguna y pueblos anexionados a Madrid, con la cuota asignada para el pago de los recibos de la Cámara Oficial Sindical Agraria y Hermandades de Labradores y Ganaderos, correspondientes al año 1968, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio de esta Cámara, avenida de José Antonio, 69, sexta planta.

Al mismo tiempo, se anuncia que el itinerario para la cobranza de los recibos indicados será el siguiente:

Zona de Getafe

Alcorcón, 5 y 6 de julio; Batres, 8; Casarrubuelos, 9; Ciempozuelos, 10 y 11; Cubas, 15; Fuenlabrada, 12 y 13; Griñón, 1; Humanes, 2; Leganés, 16 y 17; Móstoles, 19 y 20; Parla, 22; Serranillos, 8; Titulcia, 23; Torrejón de la Calzada, 24; Torrejón de Velasco, 26 y 27; Valdemoro, 29 y 30; Getafe, 31 de julio y del 1 al 10 de agosto.

Zona de Chinchón

Aranjuez, 8 y 9 de julio; Arganda del Rey, 3, 4 y 5; Belmonte de Tajo, 16 y 17; Brea de Tajo, 9 y 10; Carabaña, 1 y 2; Colmenar de Oreja, 1, 2, 3 y 4; Morata de Tajuña, 19, 20, 22 y 23; Perales de Tajuña, 5, 6 y 8; Tielmes, 3 y 4; Valdaraete, 11 y 12; Valdelaguna, 13 y 15; Villacanejos, 26 y 27; Villamanrique de Tajo, 24; Villarejo de Salvanés, 1, 2, 3

y 4; Chinchón, 31 de julio y del 1 al 10 de agosto.

Zona Alcalá de Henares

Alalpardo, 5 de julio; Ajalvir, 3; Algete, 6; Ambite, 6; Anchuelo, 15; Camarma de Esteruelas, 2; Campo Real, 9 y 10; Cobeña, 3; Corpa, 22; Coslada, 10; Daganzo, 8; Fresno de Torote, 24; Fuente el Saz, 1; Loeches, 2; Meco, 1; Mejorada del Campo, 13; Nuevo Baztán, 20; Olmeda de las Fuentes, 20; Orusco de Tajuña, 4; Paracuellos del Jarama, 5 y 6; Pezuela de las Torres, 23; Pozuelo del Rey, 13; Ribas-Vaciamadrid, 8; Ribatejada, 27; San Fernando de Henares, 9; Santorcaz, 16; Santos de la Humosa, 17; Torrejón de Ardoz, 15; Torres de la Alameda, 19; Valdeavero, 24; Valdeolmos, 4; Valdetorres, 10; Valdilecha, 11 y 12; Valverde de Alcalá, 29; Velilla de San Antonio, 11; Villalbilla, 30; Alcalá de Henares, 31 de julio y del 1 al 10 de agosto.

Zona Colmenar Viejo

Alcobendas, 5 y 6 de julio; Becerril, 29; El Boalo, 8; Guadalix de la Sierra, 15 y 16; Hoyo de Manzanares, 17; Manzanares el Real, 9; Miraflores de la Sierra, 10 y 11; El Molar, 12 y 13; Moralzarzal, 20; Navacerrada, 19; Pedrezuela, 22; San Agustín del Guadalix, 23; San Sebastián de los Reyes, 24; Soto del Real, 27; Talamanca del Jarama, 26; Colmenar Viejo, 31 de julio y del 1 al 10 de agosto.

Zona de Navalcarnero

El Alamo, 20 de julio; Aldea del Fresno, 22; Arroyomolinos, 23; Boadilla del Monte, 24; Brunete, 26; Chapinería, 27; Pozuelo de Alarcón, 11 y 12; Quijorna, 29; Sevilla la Nueva, 30; Villamanta, 13 de agosto; Villamantilla, 10 de agosto; Villanueva de la Cañada, 26 de agosto; Villanueva de Perales, 12 de agosto; Villaviciosa de Odón, 28 y 29 de agosto, y Navalcarnero, 31 de agosto y del 1 al 10 de septiembre.

Zona de San Lorenzo del Escorial

Alpedrete, 19 de julio; Cercedilla, 22 y 23; Colmenar del Arroyo, 30 de agosto; Colmenarejo, 20 de julio; Collado Mediano, 24; Collado Villalba, 26; El Escorial, 27; Fresnedilla de la Oliva, 29 de agosto; Galapagar, 29 de julio; Guadarrama, 30; Majadahonda, 31; Los Molinos, 1 de agosto; Navalagamella, 28 de agosto; Robledo de Chavela, 2 de agosto; Rozas de Madrid, 3; Santa María de la Alameda, 5 y 6; Torrelodones, 7; Valdeamagada, 27; Valdemorillo, 23 y 24; Villanueva del Pardillo, 26; Zarzalejo, 9 y 10, y San Lorenzo del Escorial, 31 de agosto y del 1 al 10 de septiembre.

Zona de San Martín de Valdeiglesias

Cadalso de los Vidrios, 22 y 23 de agosto; Cenicientos, 26, 27 y 28; Navas del Rey, 29; Pelayos de la Presa, 30; Rozas de Puerto Real, 24; Villa del Prado, 20 y 21, y San Martín de Valdeiglesias, 31 de agosto y del 1 al 10 de septiembre.

Zona de Torrelaguna

La Acebeda, 26 de agosto; Alameda del Valle, 10; El Atazar, 23; Berzosa, 21; El Berrueco, 22; Braojos, 14; Buitrago, 13; Bustarviejo, 24; Cabanillas de la Sierra, 2; La Cabrera, 3; Canencia, 9; Cervera de Buitrago, 20; Garganta de los Montes, 8; Gargantilla, 10; Gascones, 14; La Hiruela, 28; Horcajo de la Sierra, 19; Horcajuelo, 19; Lozoya, 7; Lozoyuela, 5; Madarcos, 17; Mangrón, 5; Montejo de la Sierra, 20; Navalafuente, 3; Navarredonda, 12; Navas de Buitrago, 6; Oteruelo del Valle, 9; Paredes de Buitrago, 22; Patones, 24; Pinilla del Valle, 8; Piñuécar, 16; Prádena del Rincón, 21; Puebla de la Sierra, 27; Rascafría, 12; Redueña, 2; Robledillo de la Jara, 23; Robregordo, 17; La Serna del Monte, 13; Serrada de la Fuente, 24; Sieteiglesias, 6; Somosierra, 16; Torremocha, 26; Valdemanco, 7; El Vellón, 1; Venturada, 1; Villavieja, 23, y Torrelaguna, 31 de agosto y del 1 al 10 de septiembre.

Anexionados a Madrid

Aravaca, 12 de julio; Barajas, 16; Canillejas, 19; Carabancheles, 13; Chamartín de la Rosa, 10; Hortaleza-Canillas, 15;

El Pardo, 10; Vallecas, 16; Vicálvaro, 17; Villaverde, 17; Fuencarral, 10.

En todos los pueblos que se anuncia, el horario será de diez a catorce y de quince a dieciséis horas.

La ampliación del período voluntario de las zonas anteriormente mencionadas, tendrá lugar en las cabeceras de zona, durante los días del 1 al 10 del mes siguiente de los anunciados anteriormente. Para los pueblos anexionados a Madrid, se fijan como cabecera de zona las oficinas de esta Cámara, avenida de José Antonio, 69, sexta planta.

Asimismo se dará un tercer período para el pago en voluntaria en las oficinas indicadas anteriormente, durante los días del 11 al 15 de agosto o septiembre, según zonas.

Todos aquellos recibos que no se hayan abonado en estas fechas, pasarán a tener un recargo del 10 por 100 de apremio.

Madrid, a 12 de junio de 1968.—El Presidente, Luis Fernández de Heredia.

(G. C.—3.695)

Delegación de Industria de Madrid

Instalaciones eléctricas

A los efectos de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización para instalar las siguientes estaciones de transformación:

Peticionario: "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4.

Estación de transformación en Madrid, calle de Brígida Alonso, núm. 3, compuesta por tres transformadores de 400 KVA., cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Puerto Canfranc, núm. 22 (50-21IE-13), a barrio de Santa Ana-II (50E-455).

Estación de transformación en Madrid, calle de la Princesa, núm. 27, "Edificio Meliá", con cuatro transformadores de 630 KVA., cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Instituto Llorente, 50E-32, a Torre de Madrid, 50E-296.

Estación de transformación en Madrid, calle de Jaime el Conquistador, núm. 46, con dos transformadores de 400 KVA., cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Eugenio Sellés, núm. 10 (50E-356), a Jaime el Conquistador, núm. 29 (50E-328).

Estación de transformación en Madrid, calle de Embajadores, núm. 159, con tres transformadores de 400 KVA., cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Embajadores-Divino Vallés, 50E-256, a Guillermo de Osma, 50E-135.

Presupuesto: 3.609.156,26 pesetas.

Todas las personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 12 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.701)

(O.—74.205)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo, por la que se concede la rehabilitación de la concesión para aprovechar aguas del arroyo Viñuelas, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino al abastecimiento de la urbanización denominada "La Granjilla".

Vista la instancia y proyecto presentados por don Juan Banús Masdeu y don José María Ramos López, por la que solicitan la rehabilitación de la concesión de 12,50 litros/segundo de aguas del arroyo Viñuelas, con destino a abastecimiento.

Resultando que por resolución de esta Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 7 de julio de 1965, fué otorgada la concesión de un aprovechamiento de 12,50 litros/segundo de agua del arroyo Viñuelas, en

término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino al abastecimiento de la Urbanización denominada "Polígono de la Granjilla", a favor de don Juan Banús Masdeu y don José María Ramos López.

Resultando que las condiciones tercera y cuarta de la concesión que les fué otorgada obligaban la presentación de un proyecto de depuración de las aguas residuales procedentes de la urbanización y de otro proyecto de módulo para limitar el caudal derivado al que fué concedido, fijándose el plazo para la terminación de las obras en doce meses, contado a partir del día 23 de julio de 1965, fecha en que fué publicada la concesión en el BOLETIN OFICIAL de Madrid,

Que para el cumplimiento de las citadas obligaciones, por los interesados fueron solicitadas diversas prórrogas para la presentación de los proyectos y para la ejecución de las obras, que fueron concedidas por esta Comisaría de Aguas, pero, agotados todos los plazos fué iniciado el expediente de caducidad de la concesión por incumplimiento de las condiciones, principalmente la no presentación de los proyectos aludidos y la no ejecución de las obras y en la audiencia que se concedió a los interesados para alegar razonamientos previos a la caducidad, solicitaron la suspensión de la misma basando la petición en que por el Area Metropolitana de Madrid no se había resuelto el expediente relativo a la ordenación de la finca "La Granjilla", a pesar de que el mismo se encontraba en tramitación, según justificaba mediante oficio del citado Organismo, acompañándose también una certificación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en la que manifiesta que el Plan Parcial de Ordenación Urbana de "La Granjilla" se encontraba pendiente de aprobación de la Corporación Municipal,

Resultando que en atención a las alegaciones y documentos justificativos aportados por los interesados se dictó resolución con fecha 5 de diciembre de 1967, por lo que se dejaba en suspenso el expediente de caducidad iniciado y en el que se señalaba el plazo de un mes para solicitar la rehabilitación de la concesión a la que se debería acompañar el correspondiente proyecto y el resguardo acreditativo de haber verificado el depósito del 5 por 100, en la Caja General de Depósitos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto de 26 de octubre de 1945.

Que por instancia de los interesados de 20 de diciembre último fué solicitada la rehabilitación, acompañándose el titulado Proyecto de Abastecimiento y Depuración de Aguas en "La Granjilla" (Madrid) y resguardo acreditativo de haber elevado al 5 por 100 del presupuesto, el depósito verificado en la Caja General de Depósitos, tramitándose la petición mediante anuncio que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, sin que durante el plazo señalado fueran presentadas reclamaciones contra la misma, según consta en la certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes al dorso del anuncio que fué devuelto a esta Comisaría de Aguas diligenciado,

Resultando que por el Ingeniero encargado del Servicio fué verificado el reconocimiento y confrontación del proyecto sobre el terreno, el día 8 de abril último, según consta en el acta unida al informe que fué emitido con fecha 6 de mayo siguiente, en el que manifiesta que el caudal que se solicita en la rehabilitación es de 12,50 litros/segundo, equivalente al que fué otorgado por la anterior concesión, consistiendo las obras definidas en el proyecto en la construcción de un pequeño azud en el cauce del arroyo Viñuelas, desde el que, mediante tubería enterrada de 150 milímetros de diámetro interior, son derivadas las aguas hasta un pozo (ubicado en el mismo lugar que el de la primitiva concesión), donde se verifica la captación, desde el cual son elevadas las aguas por un grupo electrobomba de 18 CV de potencia, e impulsadas hasta un depósito regulador, a través de tubería de fibrocemento, enterrada, con una longitud de 1.032 metros y 400 milímetros de diámetro en el primer tramo, y de 400 metros y de 150 milímetros de diámetro en el se-

gundo tramo. Se proyectan tres depósitos reguladores, el primero de ellos enterrado, con dimensiones, en planta rectangular, de 13,46 por 4,47 metros, de capacidad para 176 metros cúbicos. El segundo y tercero depósito forma un conjunto constituido por un depósito elevado, cilíndrico, de 3,65 metros de diámetro, con capacidad para 17,2 metros cúbicos, apoyado sobre seis pilas de 7,32 metros de altura, y otro depósito enterrado de sección cuadrada de 3,84 metros, y 28 metros cúbicos de capacidad.

Que la red de distribución se hace mediante tubería directamente desde la de impulsión y desde los depósitos a través de tubería de fibrocemento enterrada, con presión de trabajo de tres atmósferas y diámetro mínimo de 60 milímetros, proyectándose también la eliminación de las aguas residuales, procedentes exclusivamente de los usos domésticos, para lo cual se proyecta la correspondiente red de alcantarillado y antes de verterse al cauce público son tratadas en una estación depuradora con capacidad para 185 metros cúbicos por día.

Resultando que igualmente se proyecta la instalación de un módulo de tipo flotador que se instala en el origen de la captación, el cual está calculado para modular 12,50 litros/segundo. Que se acompaña también estudio económico sobre las tarifas de aplicación considerando un tiempo de amortización de veinte años, para lo cual se fija el tipo de interés anual al 6 por 100, con lo que se obtiene una tarifa de 4,60 pesetas metro cúbico, el cual el Servicio lo considera aceptable.

Considerando que el proyecto presentado define claramente las obras a ejecutar y que las modificaciones en él introducidas, respecto al que sirvió de base a la primitiva concesión, son mínimas, entre las que se encuentra la construcción del azud, los nuevos depósitos enterrados y principalmente la instalación depuradora para el saneamiento de la urbanización, con lo cual se logra la inocuidad de las aguas antes de su vertido al cauce público,

Considerando que el Ingeniero encargado del Servicio propone en su informe que a su juicio debe ser resuelta favorablemente la rehabilitación, para lo cual fija las condiciones con arreglo a las cuales puede otorgarse.

Que el principal motivo del incumplimiento de los plazos señalados en la primitiva concesión para la ejecución de las obras ha consistido en el retraso en la aprobación del expediente de Ordenación de la finca "La Granjilla", por el Area Metropolitana de Madrid, y que en el nuevo proyecto presentado se incluye, tanto la instalación depuradora cuanto el módulo que limite el caudal al que se concede,

Considerando que al solicitar la rehabilitación se ha verificado el depósito equivalente al 5 por 100 del presupuesto, depositado en la Caja General a disposición de esta Comisaría de Aguas del Tajo.

Que con la rehabilitación que se concede no se causa perjuicio a tercero, a los intereses generales ni a los de la Administración.

Vistos la ley de Aguas de 13 de junio de 1879; la Instrucción de 14 de junio de 1883; el Real Decreto de 7 de enero de 1927; los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959, y principalmente la Orden de 3 de diciembre de 1954 y el Decreto de 26 de octubre de 1945.

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Rehabilitar la concesión otorgada a favor de don Juan Banús Masdeu y don José María Ramos López, por resolución de esta Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 9 de julio de 1965, para derivar hasta un caudal de 12,50 litros/segundo de agua del arroyo Viñuelas, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino al abastecimiento de la Urbanización denominada "La Granjilla", autorizándose al propio tiempo el vertido de las aguas residuales procedentes de la citada urbanización, previo tratamiento en la correspondiente estación depuradora.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base a la concesión, suscrito en Madrid en octubre de 1967, por el Ingeniero de Caminos, Ca-

nales y Puertos don Rafael María Segovia Ramón, con un presupuesto de ejecución material de 2.768.826,74 pesetas. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificación en la esencia de la concesión. Para el suministro a los abonados de las aguas procedentes de esta concesión, se autoriza la percepción de una tarifa equivalente a 4,60 pesetas el metro cúbico.

3.ª Las obras deberán dar comienzo en un plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y deberán quedar terminadas a los veintidós meses contados a partir de la misma fecha.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen. Una vez terminados y previo aviso de los concesionarios se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada dicha acta por la Comisaría de Aguas del Tajo.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede, objeto de esta concesión, no podrá dedicarse a otro uso que el establecido en estas condiciones, a menos que se obtenga la debida autorización para ello.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Los concesionarios quedan obligados a presentar en el mes de junio de cada año, análisis químico y bacteriológico de las aguas utilizadas, quedando suspendido el servicio en el momento que los análisis acusen impotabilidad.

9.ª Esta concesión se otorga por el plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación parcial o total, transcurrido el cual quedarán todas las obras e instalaciones, en favor del común de los vecinos. Se otorga esta autorización sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado y el de las tasas aprobadas que le sean de aplicación.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites establecidos en La ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, de conformidad con lo que prescribe el apartado c) del artículo 164 de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la

fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Comisario Jefe de Aguas.—Firmado: Luis Felipe Franco. (Rubricado).—Al pie se lee: don Juan Banús Masdeu y otro.—Santa Clara, 4.—Madrid. (G. C.—3.694) (O.—74.203)

ORGANIZACION SINDICAL

Feria Internacional de la Alimentación.—AIDA/69

Edición de carteles y sellos

La Feria Internacional de la Alimentación.—AIDA/69, convoca los siguientes concursos públicos:

I.—Edición de 50.000 carteles de pared.

II.—Edición y montaje de 15.000 carteles armados, de mesa o escaparate.

III.—Edición de 1.000.000 de sellos.

El pliego de condiciones puede recogerse en el Comisariado de la Feria Internacional del Campo, avenida Portugal, sin número.

La documentación y proposiciones para optar a cada uno de estos concursos se presentarán en el referido Comisariado durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las catorce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si este fuera festivo, al día siguiente.

El acto de apertura de pliegos se celebrará en el mismo centro, a las trece horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Madrid, 19 de junio de 1968.—El Comisario de la Feria, Diego Aparicio.

(G. C.—3.693) (O.—74.202)

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Doña María Dolores García Comas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Estación de Servicio de tercera categoría con destino al almacenamiento y venta de carburantes para vehículos, a instalar en carretera M-521, ramal de la C-600 de Valdemorillo a Villanueva del Pardillo, kilómetro 4,300.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, 4.ª, de la O. M. de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Villanueva del Pardillo, a 4 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.658) (O.—74.174)

GUADARRAMA

Don Angel Brasas San Juan, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadarrama.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general de Presupuestos correspondiente al año 1967, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Guadarrama, a 11 de junio de 1968.—El Presidente de la Corporación (Firmado).

(G. C.—3.659) (O.—74.175)

Don Angel Brasas San Juan, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadarrama.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las

Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1967, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Guadarrama, a 11 de junio de 1968.—El Presidente de la Corporación (Firmado).

(G. C.—3.660) (O.—74.176)

FUENLABRADA

Por los señores que a continuación se relacionan, se ha solicitado de esta Alcaldía la concesión de licencia de apertura de las industrias que también se indican:

Don Rafael Caballero Hungría, ampliación fabricación de muebles de madera "Malia, S. A.", situada en carretera Villaviciosa-Pinto, kilómetro 17,800.

Don Miguel Domenech Lorenzo, instalación de taller mecánico "Jordá Hermanos, S. R. C.", situada en carretera de Villaviciosa-Pinto, kilómetro 14,200.

Don José Saura Benedicto, instalación fabricación cartónes e imprenta, situada carretera de Madrid-Fuenlabrada, kilómetro 16,800.

Don Rafael Gil Granadinos, "Talleres Rasor", situados en la carretera nacional 401 Madrid-Toledo, kilómetro 16,800.

Don José V. Díaz Velasco, fabricación muebles de madera, situados en la carretera Fuenlabrada-Humanes de Madrid, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Fuenlabrada, 15 de junio de 1968.—El Alcalde, José Fernández Ocaña.

(G. C.—3.661) (O.—74.177)

CARABAÑA

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la Cuenta general del Presupuesto ordinario, la de Valores Independientes y la de Administración del Patrimonio, todas ellas relativas al ejercicio de 1967.

Carabaña, a 15 de junio de 1968.—El Alcalde, Luis Pérez del Moral.

(G. C.—3.662) (O.—74.178)

MAJADAHONDA

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones y acordada la celebración de subasta para contratación de los festejos taurinos del actual año, queda expuesto el primero en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días.

Los festejos a celebrar son tres novilladas en las tardes de los días 15, 16 y 17 de septiembre, con tres novillos el primer día y dos como mínimo los siguientes, de edad y peso reglamentarios, sirviendo de tipo a la subasta la cantidad de 25.000 pesetas a la baja, que el Ayuntamiento facilitará al adjudicatario una vez liquidadas por éste todas sus obligaciones.

El expediente completo se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

La fianza provisional será de 3.000 pesetas y 6.000 la definitiva.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle de, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Majadahonda, al objeto de contratar los festejos taurinos, se comprometo a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de pesetas (en letra).

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, dentro de los diez días siguientes al en que expire el plazo de exposición del pliego de condiciones (artículo 19 del Reglamento de Contratación), durante las horas de diez a catorce.

Apertura de plicas: A las doce del día siguiente hábil al del término de su presentación.

Si no hubiere postores tendrá lugar una segunda subasta bajo el mismo tipo, lugar, hora y condiciones diez días después, ad-

mitiéndose proposiciones hasta las catorce horas del día inmediato anterior.

Majadahonda, 7 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.663) (O.—74.179)

ALCORCON

Doña Carmen Rodríguez Rufo solicita autorización para instalar juguetes en la calle prolongación Mayor, bloque 26.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 15 de junio de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.

(G. C.—3.668) (O.—74.183)

Don Angel Martín Sánchez solicita autorización para instalar peluquería de señoras (tres secadores) en la calle de Torres Bellas, torre 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 15 de junio de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.

(G. C.—3.669) (O.—74.184)

Don Alberto Muñoz Salmerón solicita autorización para instalar bar restaurant tercera categoría en la carretera Extremadura, kilómetro 14,400.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 15 de junio de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.

(G. C.—3.670) (O.—74.185)

GETAFE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del texto refundido de la ley de Régimen Local y de las prescripciones que señala el número 2 del artículo 11 de la Circular de 1 de diciembre de 1958, se hace saber:

Que la Cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1967, con sus documentos y justificantes, se halla expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante el cual y los ocho días siguientes podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Getafe, 12 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.671) (O.—74.186)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del texto refundido de la ley de Régimen Local y de las prescripciones que señala el número 2 del artículo 11 de la Circular de 1 de diciembre de 1958, se hace saber:

Que la Cuenta de Administración del Patrimonio municipal del pasado ejercicio de 1967, con sus documentos y justificantes, se halla expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante el cual y los ocho días siguientes podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Getafe, 12 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.672) (O.—74.187)

NAVALAGAMELLA

En virtud de acuerdo municipal se anuncia subasta para el aprovechamiento de la caza, durante la temporada 1968-69, de los denominados "Picuto del Horcajo" y "Fuente del Alojero", bajo el tipo de 12.600 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en la oficina municipal, a las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en este periódico oficial, y deberá acompañarse la declaración que previene el artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente, también hábil, a las trece horas.

El pliego de condiciones y demás documentos de interés en relación con estos particulares, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de

cuantos quieran interesarse en esta subasta.

Navalagamella, 12 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.673) (O.—74.188)

NAVAS DEL REY

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la reparación, previa subasta, de la calle del General Mola, desde la avenida del Generalísimo Franco hasta la calle del Viento, bajo el tipo de tasación de ciento once mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos (111.457,95), se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, y durante los veinte días hábiles siguientes, en las horas de ocho a catorce, y hasta las doce horas del último día, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos cerrados solicitando la adjudicación de la subasta, siendo condición indispensable la consignación del depósito del 5 por 100 del tipo de subasta en arcas municipales, y procediéndose a la apertura de los mismos a las doce horas del siguiente día hábil al que se cumplan los veinte.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones.

Navas del Rey, a 4 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.674) (O.—74.189)

NAVACERRADA

Por el señor Director de "Urbanasa, Sociedad Anónima", se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a restaurant en la avenida de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentar las reclamaciones que se consideren oportunas durante el plazo de quince días que estará expuesto el expediente en la Secretaría municipal.

Navacerrada, 14 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.675) (O.—74.190)

TORREJON DE ARDOZ

El que suscribe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión plenaria de 1 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el Proyecto de compensación con sus correspondientes estatutos que se presenta por la Junta de compensación del polígono Torrejón, en la que está integrado el propio Ayuntamiento, tal como se acordó en el Pleno de 6 de marzo último, se aprueban inicialmente dichos Estatutos y Proyecto, al amparo del artículo 124, 5 L. S., aprobándose expresamente la delimitación de la base segunda, y se señala el plazo de un mes para que se integren en la Junta los propietarios afectados que aún no lo han hecho, al amparo del artículo 125, 3, de dicha Ley."

Lo que se hace público en el plazo de un mes, durante el cual estará expuesto al público dicho Proyecto, así como los Estatutos, para oír reclamaciones en este Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 7 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.676) (O.—74.192)

VALDILECHA

Habiendo solicitado licencia municipal para la instalación en este término municipal de las industrias que a continuación se expresan, de conformidad con el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública para que en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se formulen las reclamaciones pertinentes.

Don Ricardo García.—Fábrica de grasas para automóviles en la calle de Alcalá, 39.

Don Angel Martínez Renal y don Alfredo Lafuente Anguita.—Taller-fábrica de recubrimientos metálicos, calle de Alcalá, número 39.

Don Miguel Ruiz Fernández.—Bar y sa-

la de baile, calle de las Higueras, núm. 9. Valdilecha, a 17 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.677) (O.—74.193)

VALDEMORO

Por parte de don Eduardo Albor Figueras se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento de papelería y objetos de escritorio, en la calle Dr. Benito, núm. 3, de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Valdemoro, 18 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.678) (O.—74.194)

EL ALAMO

Según acuerdo tomado por esta Corporación, y al no exigir dedicación primordial y permanente de la actividad, se anuncia a concurso público para establecer convenio con arreglo a las normas sobre contratación administrativa, a fin de designar Arquitecto Asesor de este Municipio.

Los interesados que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán mediante instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio de convocatoria.

A la instancia acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento que acredite la edad de veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco.

b) Documento acreditativo de hallarse en posesión del título de Arquitecto.

c) Declaración jurada de no haber sido castigado con sanción, o en su caso, estar depurado y admitido sin ella.

d) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, extremo que acreditará mediante certificación de la Jerarquía correspondiente.

Los aspirantes acreditarán documentalmente los méritos y prácticas profesionales que estime oportuno alegar.

Las obligaciones que competen al designado son, en general, las inherentes a su especial cometido, estando autorizado para proyectar y dirigir toda clase de obras, siempre que no estén en contraposición con los intereses del Municipio.

El designado se compromete a asistir un día a la semana a la Secretaría del Ayuntamiento, para hacerse cargo de los asuntos de su competencia.

No percibirá del Ayuntamiento sueldo ni retribución alguna, sino sólo y exclusivamente los honorarios de los proyectos que confeccione y solamente el 50 por 100 de las obras que se ejecuten.

Las circunstancias de los concursantes serán apreciadas discrecionalmente por el Ayuntamiento, el que puede hacer libremente la designación a favor de cualquiera de los concursantes que reúnan las condiciones, pudiendo incluso declarar desierto el concurso sin posibilidad de reclamación alguna.

El contrato será de un año, prorrogable por la tácita dada la continuidad de las actividades; no obstante podrá rescindirse por cualquiera de las partes antes de la fecha indicada con sólo comunicarlo por escrito a la otra parte con un mes de antelación.

El Alamo, 31 de mayo de 1968.—El Alcalde, Alonso Fernández.

(G. C.—3.679) (O.—74.195)

GETAFE

Instruido expediente núm. 1, para suplementar diversas partidas del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, por un importe total de 7.851.838 pesetas, que se nutren del superávit de la Liquidación del pasado ejercicio 1967, y ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, se halla expuesto al público en estas oficinas municipales, durante quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, según dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Getafe, 17 de junio de 1968.—El Alcalde, P. Zarzo.

(G. C.—3.705) (O.—74.207)

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del Pleno, celebrada el día 10 de los corrientes, el expediente número 2, instruido para suplementar diversas partidas del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, mediante transferencias, se halla expuesto al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, según dispone el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

Getafe, 17 de junio de 1968.—El Alcalde, P. Zarzo.

(G. C.—3.706) (O.—74.208)

Solicitado por don Leonardo Arenas Sánchez licencia para apertura de una pescadería en la calle de Salvador, núm. 53, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 18 de junio de 1968.—El Alcalde, P. Zarzo.

(G. C.—3.707) (O.—74.209)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto ordinario. Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y Cuenta de Caudales, correspondientes todas ellas al ejercicio de 1967, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, siendo el plazo de exposición de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos, reclamaciones y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Villanueva de la Cañada, 19 de junio de 1968.—El Alcalde, Justo Serrano.

(G. C.—3.708) (O.—74.210)

ARGANDA DEL REY

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por don Cipriano García Fernández se ha solicitado licencia para instalar una sala de fiestas en Enrique Calleja, s/n, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 19 de junio de 1968. El Alcalde, Agustín Cuéllar.

(G. C.—3.709) (O.—74.211)

BELMONTE DE TAJO

Don Ubaldo Sánchez Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una bodega para la elaboración de vinos en este término y paraje "Los Postes".

Lo que, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, 4.ª, de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Belmonte de Tajo, a 19 de junio de 1968. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.710) (O.—74.212)

PELAYOS DE LA PRESA

Don Vicente Carlos Jiménez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de baile de verano en la calle de Lavadero, finca "El Oasis".

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada ac-

tividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Pelayos de la Presa, a 18 de junio de 1968.—El Alcalde, Nicasio Hernández.

(G. C.—3.710 bis) (O.—74.213)

Don Carlos Hernández Ramos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de avicultura en la finca rústica de su propiedad, denominada "Píapollos".

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Pelayos de la Presa, a 18 de junio de 1968.—El Alcalde, Nicasio Hernández.

(G. C.—3.711) (O.—74.214)

Don Gabriel Hernández Carlas solicita autorización para instalar un establecimiento de alimentación en régimen de autoserivicio en la calle de Don Marcial Llorente.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pelayos de la Presa, a 18 de junio de 1968.—El Alcalde, Nicasio Hernández.

(G. C.—3.712) (O.—74.215)

Don Nicasio Hernández Redondo, Alcalde-Presidente de Pelayos de la Presa (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Presupuesto ordinario y Administración de Patrimonio del ejercicio de 1967, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Pelayos de la Presa, a 18 de junio de 1968. — El Presidente de la Corporación, Nicasio Hernández.

(G. C.—3.713) (O.—74.216)

POZUELO DE ALARCON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Suplemento de crédito al Presupuesto ordinario del año en curso, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, haciéndose constar que este Suplemento se realiza por medio de transferencia.

Pozuelo de Alarcón, 18 de junio de 1968.—El Alcalde, Vicente Martín Bravo.

(G. C.—3.714) (O.—74.217)

B A T R E S

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente ley de Régimen Local, las Cuentas de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles. En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito las reclamaciones o reparos pertinentes por las personas y entidades a que hace referencia indicados textos legales.

Al mismo tiempo se halla expuesta al público, por plazo de quince días hábiles, las Cuentas de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuestos, referida a indicado ejercicio de 1967, a fin de oír reclamaciones.

Batres, 17 de junio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.724) (O.—74.218)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

Don Benjamín Gil Sáez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid y Juez especial designado en el juicio universal de quiebra de "Bakins, S. A."

Hago saber: Que por providencia de diecinueve del actual, dictada en la Sección Primera del juicio universal de quiebra necesaria de "Bakins, S. A.", se ha señalado el día diez de julio próximo, a las once de su mañana, para la celebración de la primera Junta de acreedores, para el nombramiento de síndicos, acto que tendrá lugar en la Sala de vistas de la Audiencia Territorial de Madrid, Sala Primera, sita en el Palacio de Justicia, plaza de la Villa de París.

Y por el presente se convoca a todos los acreedores de la entidad quebrada a fin de que puedan concurrir a dicha Junta y hacer uso de los derechos que las leyes les conceden, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Igualmente se hace saber a los acreedores que las actuaciones de dicho juicio universal se encuentran de manifiesto en la Secretaría de don José Tomé Paule, Juzgado de primera instancia número once de Madrid, calle del General Castaños, número uno.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(A.—51.781)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número cuatrocientos ocho de mil novecientos sesenta y siete, formado para sustanciar la apelación interpuesta en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen, literalmente, como sigue:

Sentencia número 174

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata. — Don Federico Martín y Martín. — Don Marcelo Rivas Goday. — Don José Luis Ponce de León. — Don Inocencio Iglesia Alvarez. — En la villa de Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Visto por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de procedimiento especial procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de Madrid; y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelantes, doña María Aycart Fernández y doña María Luisa Alonso Aycart, mayores de edad, viudas, sin profesión especial y de esta vecindad, hoy, por fallecimiento de la primera; la segunda, por sí y como hija y única heredera de aquella, representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendida por el Letrado don Manuel Alvarez Castellanos; y de otra parte, como demandados y apelados, don Benedicto Domínguez Bodas, don Angel Galán Pérez, don Luis Molla Barbancho, don Bonifacio Aranda Morales y doña Inés Aranda Morales, la última viuda y los demás casados, el primero y el tercero albañiles, portero el segundo y el cuarto empedrador; la última sin profesión y todos mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendidos por el Letrado don Fernando Vela Crespo; y también como demandados y representados por los estrados de este Tribunal don Pedro de Castro Madrid, doña Felicitísima Toledo Madroñero, asistida de su esposo; doña Dionisia Gutiérrez Moro, casada con el expresado don Benedicto Domínguez; doña María Rodríguez López, asimismo casada con el expresado don Angel Galán, y don Francisco Onievas Aranda, todos mayores de edad y de la misma vecindad, que no han formulado demanda de contradicción; sobre acción real del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña María Aycart Fernández y doña M.^a Luisa Aionso Aycart, hoy, por fallecimiento de la primera; esta última por sí y como única heredera de aquella, contra la sentencia que se dictó por el señor Juez de primera instancia número veintitrés de los de Madrid, el día dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que se impugna, y, en su virtud, dando lugar a la demanda de contradicción formulada por don Benedito Domínguez Bodas, don Angel Galán Pérez, don Luis Molla Barbancho, don Bonifacio Aranda González y doña Inés Aranda Morales, desestimamos la demanda interpuesta por la parte recurrente al amparo del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria y absolvemos de la misma a los demandados, los ya dichos contradictores y, además, don Pedro de Castro Madrid y su esposa, doña Felicísima Toledo Madroñero; doña Dionisia Gutiérrez Moro, doña María Rodríguez López y don Francisco Onievas Aranda, estos últimos en rebeldía y sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada personalmente a los demandados incomparecidos en la alzada, si así lo solicita al apelante dentro de tercero día, o por medio de edictos, en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Zurita. — Federico Martín y Martín. — Marcelo Rivas. — José L. Ponce de León. — Inocencio Iglesia. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don José Luis Ponce de León Belloso, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil en el mismo día de su fecha; certifico. — José Ripoll. (Rubricado.)

Así resulta de su original, a que me remito; y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los litigantes no comparecidos en la alzada, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—3.691) (C.—30.520)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramita expediente de adopción de medidas de separación a instancia del Procurador señor García Yuste, en nombre de doña María del Pilar Sanz González, contra don Francisco Andrada Pfeiffer, y el Ministerio Fiscal; y en resolución de esta fecha se ha acordado convocar a la comparecencia que determina el artículo mil ochocientos noventa y siete y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, a la referida demandante, al demandado don Francisco Andrada Pfeiffer, así como al Ministerio Fiscal, debiendo comparecer a dicha comparecencia ambos litigantes asistidos de sus Letrados y Procuradores, y para la que se ha señalado el día diez de julio próximo, a las diez y media de su mañana, acordando citar al demandado para dicho acto por medio de edictos, que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero; con apercibimiento, además, de que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía sin más citarle ni oírle, y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de citación en forma a don Francisco Andrada Pfeiffer expido la presente cédula, que mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del mismo se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y en el de esta provincia,

en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—51.791)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de "Unión Española de Financiación, Sociedad Anónima", contra don Carlos Sánchez Arjona y Sánchez Arjona y otro, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días por lo menos y precio que se dirá, los bienes embargados a los deudores referidos y que se relacionaran; y para cuyo acto de subasta, que habrá de celebrarse en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de julio próximo y hora de las doce de su mañana; y previniendo:

Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en Secretaría el diez por ciento, por lo menos, del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado.

Que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder su remate a un tercero.

Que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio de remate.

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen.

Y que los bienes objeto de este acto son los siguientes:

Un tractor, marca "Ebro", matrícula de Badajoz, número 1.606, que sale por el precio de cincuenta mil pesetas.—Un tractor, marca "Lanz", matrícula de Badajoz, número 1.228, que sale por el precio de veinticinco mil pesetas.—Un tractor "Super Dextra", matrícula de Badajoz, número 3.799, que sale por el precio de setenta y cinco mil pesetas.—Un remolque agrícola de 5.000 kilos, que sale por el precio de diez mil pesetas.—Un molino de pienso, con mezcladora, que sale por el precio de diez mil pesetas.—Una máquina sembradora, marca "Lamusa", que sale por el precio de diez mil pesetas.—Cien tuberías de seis metros cada una, que salen por el precio de cien mil pesetas.—Doce aparatos distribuidores de agua, que salen por el precio de treinta mil pesetas.

Y anunciándose por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de Almendraledo, con la antelación referida.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.793)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ochenta y dos de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de Sociedad Mercantil "Hijos de José Martínez Cruz, Sociedad Limitada", representada por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, contra "Blamer, S. A.", sobre reclamación de cuarenta y un mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de don Miguel Baños Palomar, en la calle de Rufino González, número treinta y uno, y que son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, de 120 espacios, número 816.388.

Una máquina de escribir, marca "Atlántica-Style", de 140 espacios, núm. 4023426. Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Victor", modelo Automatic Calculator, serie 2.374-982, Mod. 73 85 54.

Tres mesas de escritorio, metálicas, una con cinco cajones y dos de dos cajones, tipo M. D. R. y M. S. D., respectivamente.

Cinco mesas de escritorio, metálicas, con cinco cajones, tipo M. D. R., igual a la primera de las anteriormente reseñadas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y tres mil quinientas pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Ochoa. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—51.797)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, accidentalmente encargado del Juzgado número treinta y uno de los de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo procedentes del suprimido Juzgado de Getafe, con el número trescientos ochenta y tres de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de la Sociedad Anónima de "Abonos Medem", representada por el Procurador don Manuel Rosende Pérez, contra don Pedro Espinosa, mayor de edad, agricultor y vecino de Ledaña (Cuenca), declarado en rebeldía por su incomparecencia, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia; habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de su valor, la siguiente finca rústica, embargada como de la propiedad del ejecutado:

Una haza en el paraje de "Piedras Blancas", término municipal de Ledaña, destinada a cereales y regadío, de haber cuatro almudes o una hectárea treinta áreas, aproximadamente, que linda: Norte, camino del Herremblar; Saliente, don Santiago Sandoval; Sur, herederos de Ulpiano Orozco, y Oeste, don José Plaza Cantero.

Fecha y condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día seis de agosto próximo, a las doce horas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo por que sale a subasta la finca, que, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación pericial, es de cuarenta y cinco mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma; advirtiéndose, además, que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca ni se ha suplido su falta, sobre lo cual no se admitirá después reclamación alguna; que la misma no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, por lo que se ignora si está afecta a carga alguna, y que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.705)

CAZORLA

EDICTO

Don José Luis Pérez Hernández, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Cazorla (Jaén) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número veintiocho de mil novecientos sesenta y ocho, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato instado por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Vela Reyes, en nombre y representación de doña Enriqueta y doña Emilia Monge Martínez y don Miguel Aguilar Meléndez, por el fallecimiento de don Eugenio Martínez Aguilar, de estado soltero, sin profesión especial, de sesenta y un años de edad, natural de Cazorla (Jaén), hijo de Eugenio y de Montserrat, que falleció el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete en Madrid, en el Sanatorio sito en plaza de Mariano de Cavia, número cuatro; en cuyo expediente se ha dictado providencia acordando expedir el presente edicto, por el que se anuncia su muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho que los parientes colaterales del cuarto grado antes expresados, promotores del presente expediente, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia e instrucción de Cazorla (Jaén) a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cazorla, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.720) (A.—51.721)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal de este Juzgado número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos a que se hará mención, y se expide el presente para la notificación de la sentencia dictada en los mismos al demandado don José María de la Vega Aguilar, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia son los siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal de este Juzgado número dieciséis. — Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número ciento veintitrés del corriente año, a instancia de la entidad "Linoleum Nacional, S. A.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián y defendida por el Letrado don Ramón Hermosilla Martín, contra don José María de la Vega Aguilar, mayor de edad, en ignorado paradero, que se encuentra en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la entidad "Linoleum Nacional, S. A.", representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, debo condenar y condeno al demandado don José María de la Vega Aguilar a que, luego que esta sentencia sea firme, pague a la entidad actora o a quien legalmente la represente la cantidad de nueve mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas noventa céntimos de principal por los conceptos que la demanda comprende, el interés legal de dicha cantidad desde su interposición judicial hasta su completo pago y las costas de estos autos. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que previene la Ley, a no ser que se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serratacó. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia

pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí: J. Vigal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don José María de la Vega Aguilar expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Julián Vigal. — El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—51.602)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Enrique Sorribes Torra, en representación de don Joaquín Carrascosa Mejía, contra doña Amalia Moreno Moreno, sobre revisión de rentas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen

Sentencia

En Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, don Joaquín Carrascosa Mejía, mayor de edad, casado, funcionario, representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, y de la otra, como demandada, doña Amalia Moreno Moreno, mayor de edad, casada, propietaria, asistida de su esposo, sobre revisión de rentas.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en representación de don Joaquín Carrascosa Mejía, debo declarar y declaro haber lugar a la revisión instada, y en consecuencia, declaro asimismo novado el contrato en cuanto a la renta a satisfacer, que en lo sucesivo será de quince mil seiscientas pesetas anuales, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y al pago de las costas de este proceso.—Así por esta mi senten-

cia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Amalia Moreno Moreno, cuyo domicilio y paradero se desconoce y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—51.664)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en representación de don Víctor Reverter Girona, contra don Angel Ortiz Segovia, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

*Advertencias y condiciones**Primera*

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día doce de julio próximo, a las doce horas.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación

Una máquina de coser, marca "Singer", con motor acoplado de 1/8 HP.

Una mesa de cortar, desmontable, con armadura metálica.

Tres mostradores de madera, uno de ellos con vitrina.

Una máquina registradora, marca "Knotz", marcando hasta cien mil pesetas, número 1.082; y

Diez trajes de chaqueta, de señora, de lana, en diversas tallas y colores.

Todo ello valorado en veintiún mil pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder del demandado don Angel Ortiz Segovia, domiciliado en la calle de la Oca, número ochenta y uno, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Antonio Albasanz Gallán.

(A.—51.735)

GETAFE

EDICTO

Don José Villén Ecija, Juez comarcal de Getafe.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número treinta de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de doña Natividad Escudero Jorge, asistida y con licencia de su esposo don Donato Manzanares García, bajo la dirección del Letrado don Manuel Rosende Honrubia, contra ignorados herederos de don Antolín García del Hoyo y de su esposa doña Emilia Méndez Martínez, sobre declaración de derechos en finca urbana, se ha dictado con fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Natividad Escudero Jorge, con la asistencia de su esposo don Donato Manzanares García, debo declarar y declarar que es de la absoluta propiedad de la demandante, por haberla comprado a don Antolín García del Hoyo mediante documento privado de fecha quince de enero de mil novecientos cincuenta, y pagado íntegramente su precio, todo ello en

estado de soltera, la finca cuya descripción es la siguiente: "Una parcela de terreno en Carabanchel Bajo, al sitio de Carraques, número diecisiete del plano, de dos mil ochenta y dos pies cuadrados, equivalentes a ciento sesenta y ocho metros cuadrados; que linda: al Norte, en línea de siete metros, con la calle Antolín García; Sur, en línea de siete metros, con la calle del Marqués de Valmediana; Este, en línea de veintidós metros, con solar número dieciocho, y Oeste, en línea de 22,50 metros, con solar número dieciséis. Es parcela y procede por segregación de la siguiente: Tierra en Madrid, Carabanchel Bajo, al sitio de Caraque de Abajo y Talayuela; que linda: al Norte, con tierra de los hermanos Faustino y Marcelino Barrio; al Oriente, herederos de Castañeda; al Sur, Isidro del Hierro, herederos de Herrera y tierra de esta testamentaria, y al Oeste, tierra de don Manuel Galindo; su superficie, después de varias segregaciones, ha quedado reducida a cuatro mil setenta y nueve metros, ochenta y nueve decímetros y dos centímetros cuadrados, hallándose inscrita esta matriz en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo cincuenta y nueve, folio doscientos cuatro, finca número doscientos treinta y ocho". Y en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados, los ignorados herederos de don Antolín García del Hoyo y de su esposa doña Emilia Méndez Martínez, a estar y pasar por la anterior declaración, con imposición de las costas del juicio a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en forma legal y en cuanto a los demandados declarados en rebeldía en la forma que dispone los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Villén.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el propio señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Firmado: Luis Romero.

invalidez (grupo de gran invalidez), de conformidad con lo dictaminado por el Tribunal Médico constituido al objeto y a los efectos de lo prevenido en los artículos 39 y 40 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

485. Conceder la jubilación voluntaria a don Federico de Castro Alfonso, Ayudante del Servicio Forestal, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación y con la opción del interesado a continuar en el disfrute de los derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/63.

486. Conceder la jubilación voluntaria a doña Concepción Solís Jiménez, Telefonista del Hospital Provincial, de conformidad con el artículo 28 construcción de caminos vecinales (Mancomunidad de Diputaciones); y que, del Reglamento de Funcionarios de la Corporación y con la opción de la interesada a continuar en el disfrute de los derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/63.

487. Conceder la jubilación voluntaria, con efectos de 12 de abril del año en curso, a doña Rosa Mazarracín Lalanda, Auxiliar administrativo de la Corporación, con aplicación de los beneficios señalados en los acuerdos de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954, de conformidad con lo establecido por acuerdo de 31 de octubre de 1963 y con la opción de la interesada a continuar en el disfrute de los beneficios anteriores a la Ley 108/63.

488. Jubilar a don Eduardo Martínez López, Conductor de Vías y Obras provinciales, por haber cumplido la edad que a tal efecto señala el artículo 2.º-2 del Decreto 784/61, de 8 de mayo, por el que se regulan las edades y causas de jubilación de los funcionarios de Administración Local.

489. Jubilar a don Calixto Mozo Bartolomé, Guarda Piscícola de esta Corporación, por haber cumplido la edad que a tal efecto señala el artículo 2.º-2 del Decreto 784/61, de 8 de mayo, por el que se regulan las edades y causas de jubilación de los funcionarios de Administración Local.

490. Jubilar a don Marceliano Perea Cámara, Lavacoches del Parque Móvil Provincial, por haber cumplido la edad que a tal efecto señala el artículo 2.º-2 del Decreto 784/61, de 8 de mayo, por el que se regulan las edades y causas de jubilación de los funcionarios de Administración Local.

491. Jubilar a don Eusebio Quintana Cuesta, Capataz forestal de la Corporación, por haber cumplido la edad que a tal efecto señala el artículo 2.º-2 del Decreto 784/61, de 8 de mayo, por el que se regulan las edades y causas de jubilación de los funcionarios de Administración Local.

492. Acceder a lo solicitado por don Manuel Ríaza Hidalgo, Ayudante de Obras Públicas, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos de quinquenios, tres años y nueve días de antigüedad por los servicios prestados como

a Robledo de Chavela (tramo entre el punto kilométrico 5,600 y 24,500), por un total importe de 2.247.239 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 305 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 2.160.807 pesetas.

464. Tomar en consideración y aprobar proyecto de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Cabanillas a Bustarviejo, por un total importe de 1.104.977 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 305 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 1.062.478 pesetas.

465. Tomar en consideración y aprobar proyecto de sellado asfáltico de los kilómetros 3, 4 y 5 de la carretera provincial de la N-V a Boadilla del Monte, por un total importe de 533.464 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 305 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 512.946 pesetas.

466. Aprobar proyecto de reparación de blandones en el camino vecinal de la Nacional de Irún, por El Vellón y El Espartal, al puente de Talamanca, por un total importe de 149.688 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 305 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

467. Aprobar proyecto de saneamiento de la explanación de la carretera provincial de la Nacional de Extremadura a Boadilla del Monte (tramo entre los puntos kilométricos 4,500 y 6,000), por un total importe de 149.796 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 306 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

468. Aprobar proyecto de saneamiento de la explanación de la carretera provincial de la Nacional de Extremadura a Boadilla del Monte (tramo entre los puntos kilométricos 3,000 y 4,500), por un total importe de pesetas 149.688, que se abonarán con cargo al concepto número 306 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

469. Aprobar presupuesto de prolongación de las obras de fábrica en los kilómetros 7 y 8 de la carretera provincial de Torrelodones a Colmenar

Y para que sirva de notificación a los demandados ignorados herederos, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Getafe, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez comarcal (Firmado).

(A.—51.442)

G E T A F E

EDICTO

Don José Villén Ecija, Juez comarcal de Getafe (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número veintinueve de mil novecientos sesenta y ocho, penden autos de juicio verbal civil, sobre declaración de derechos en finca urbana, en los que se dictó la siguiente

Sentencia

En la villa de Getafe, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por mí, José Villén Ecija, Juez comarcal, los presentes autos de juicio verbal civil, tramitados entre partes: de una, como demandante, don Luis López Herrera, mayor de edad, viudo, vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Manuel Rosende Honrubia; y de otra, como demandados, don Pedro Navarro Congosto, por sí y como representante legal de su esposa doña Josefa Martín Nuevo, también mayores de edad, vecinos de esta Villa, representado por el Procurador don Luis Pulgar Arroyo y defendido por el Letrado don Luis Hernández Tobías; y de otra, también como demandados, los ignorados herederos de don Antolín García del Hoyo y su esposa, doña Emilia Méndez Martínez, estos últimos declarados en rebeldía...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Luis López Herrera, debo declarar y declaro que es de la absoluta propiedad del mismo y la posee quieta y pacíficamente, como dueño, la finca que después se indicará, comprada por dicho demandante en veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho a don Pedro Navarro Congosto, casado con la tam-

bién demandada doña Josefa Martín Nuevo, por el precio de seis mil cuatrocientas pesetas, que éste, a su vez, había pagado previamente por la compra de dicha finca en uno de enero de mil novecientos cuarenta y seis a don Antolín García del Hoyo, a la sazón casado con doña Emilia Méndez Martínez, cuya finca tiene la siguiente descripción: "Parcela de terreno de dos mil doscientos noventa y cinco veinte pies cuadrados, equivalentes a ciento sesenta y ocho veinte metros cuadrados, situada en Carabanchel Bajo, "Vega de Caraque", donde dicen: "Talayuela", número treinta y dos del Plano, que linda: al Norte, con línea de nueve veinte metros, con don Gaspar Morales; Sur, en línea de nueve metros, con calle particular; Este, en línea de (veinte metros), digo, veinte cuarenta metros, con solar número treinta y uno, y Oeste, en línea de diecinueve veinte metros, con solar número treinta y tres. Esta parcela procede por segregación de la siguiente finca:

Tierra en Madrid-Carabanchel Bajo, al sitio de "Caraque de Abajo" y "Talayuela", que linda: al Norte, con tierras de los hermanos Faustino y Marcelino Barrios; al Oriente, herederos de Castañeda; al Sur, Isidro del Hierro, herederos de Herrera y tierra de esta testamentaria, y al Oeste, tierra de don Manuel Galindo. Su superficie, después de varias segregaciones, ha quedado reducida a cuatro mil setenta y nueve metros, ochenta y nueve decímetros y dos centímetros cuadrados, hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo cincuenta y nueve, folio doscientos cuatro, finca novecientos treinta y ocho del Registro. Y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados don Pedro Navarro Congosto, por sí y como representante legal de su esposa doña Josefa Martín Nuevo, y a los ignorados herederos de don Antolín García del Hoyo y de su esposa, doña Emilia Méndez Martínez, a estar y pasar por la anterior declaración, con imposición, por mitad, de las costas del juicio a referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en forma legal y en cuanto a los demandados declarados en rebeldía en la forma que dispo-

nen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Villén. (Rubricado).—Fué publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Getafe, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez comarcal (Firmado).

(A.—51.660)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 501-65, por vejación, seguidos en este Juzgado contra Felicidad Sánchez-Beato Lozano, cuyo paradero actual se desconoce, en ejecución de sentencia declarada firme con fecha 7 de junio de 1968, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Tasas (disposición común 11, Decreto 18-6-59), 20 pesetas; tasas (art. 28, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 10; tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 15; tasas (art. 29, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 30; tasas (disposición común 21, Decreto 18-6-59), 25; multa, 500; reintegro calculado, 91; todas cuyas cantidades hacen una suma total de 781 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma y de requerimiento a la penada Felicidad Sánchez-Beato Lozano, cuyo paradero se desconoce, para que en término de cinco días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Secretaría de este Juzgado, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades impuestas, expido el presente en Madrid, a 7 de junio de 1968.

(G. C.—3.511)

(B.—2.302)

JUZGADO NUMERO 27

Don Gonzalo Villarias Velasco, Secretario del Juzgado municipal número 27 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 586-67, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Jean Laura Eastman, contra Willian Wilson Eastman, en ignorado paradero, por lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado la siguiente

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20 pesetas; juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 200; diligencias previas (art. 28, tarifa 1.ª), 15; exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 50; Médico forense (art. 10, tarifa 5.ª), 75; ejecución (artículo 10, tarifa 1.ª), 30; multa, 551; indemnización, 18.342; reintegro calculado, 145; Mutualidad, 50; honorarios perito, 800; locomoción y dietas, 87,75.

Total (s. e. u. o.): 20.365,75 pesetas.

Madrid-Vicálvaro, a 28 de septiembre de 1967.—El Juez municipal, J. Bento.—El Secretario, G. Villarias. (Rubricados.)

Y para su inserción y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación y vista al condenado Willian Wilson Eastman, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Vicálvaro, a 7 de junio de 1968.

(G. C.—3.513)

(B.—2.304)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 9.616, por diecisiete mil pesetas, fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—51.782)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62

Viejo, por un total importe de 149.996,55 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 306 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

470. Aprobar proyecto de corrimiento de la fachada de un edificio para ensanche de una curva en el kilómetro 8 de la carretera provincial de Torrelodones a Colmenar Viejo, por un total importe de 149.900,97 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 306 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

471. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que por el sistema de administración y con carácter de urgencia proceda a la adquisición de un grupo compresor para la demolición y apertura de mecnales para instalar barandillas y defensas, cuyo importe, de 149.986 pesetas, se abonarán con cargo a la partida número 24 del Presupuesto extraordinario de modernización de vías provinciales.

472. Aprobar proyecto de instalación provisional de caldera de vapor en el Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología por un total importe de 68.177 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 166 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

473. Aprobar proyecto de modernización de los quemadores de las calderas de calefacción de la central de calor del Instituto Provincial de Obstetricia por un total importe de 98.826 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 166 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

474. Aprobar proyecto de reparación de las calderas de vapor de la central de calor del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología por un total importe de 147.882 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 166 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

475. Aprobar proyecto de instalación de antecámara y reparaciones frigoríficas en el Colegio de Nuestra Señora de la Paz por un total importe de 32.587 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 186 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

476. Aprobar proyecto de reforma de montacargas del Colegio de la Paz por un total importe de 138.334 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 186 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

477. Aprobar proyecto de montaje de montaplatos en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez, por un total importe de 47.368 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 263 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

Plaza de Toros y Museo Taurino

478. Desestimar, de conformidad con el informe emitido por el Cuerpo de Letrados, reclamación interpuesta por don Domingo González Lucas, contra el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación para la subasta del arriendo de la Plaza de Toros de Madrid, por no ser procedente en Derecho.

Personal

479. Quedar enterada de escrito del Arzobispado de Madrid-Alcalá, de fecha 11 de marzo de 1968, prestando la conformidad del excelentísimo señor Arzobispo al nombramiento de don Celso Cobián Blanco como Capellán Mayor de la Beneficencia Provincial.

480. Quedar enterada de escrito de la Dirección General de Administración Local reiterando lo dispuesto en la Orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de 28 de diciembre de 1966, por la que se estableció la prohibición de proveer en propiedad las plazas sanitarias que figuren en las plantillas de las Corporaciones hasta tanto se regule definitivamente el régimen del personal sanitario al servicio de la Administración Local.

481. Disponer que don Luis Contreras Santos, Oficial del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Corporación, ocupe el número uno en la citada categoría, por acreditar mayor antigüedad que los restantes Oficiales.

482. Nombrar Inspector Veterinario Jefe a don Leocadio León Crespo, en razón a ser el Veterinario de mayor antigüedad.

483. Jubilar a doña Dolores Pontes Baños, Auxiliar administrativo de esta Corporación, con efectos de 10 de abril del año en curso, fecha en que cumple la edad de setenta años, prevista en el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación para la jubilación forzosa.

484. Acceder a lo solicitado por don Santiago Piso Crespo, Peón caminero de Vías y Obras, y, en su consecuencia, concederle la jubilación por